

CENTRO DE MEDICINA ESTETICA DE YUMARY TORRES, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° 454-48094 PIEZA N°: 1 Denominación: **CENTRO DE MEDICINA ESTETICA DE YUMARY TORRES, F.P** REGISTRO No: 171 TOMO: 3-B FECHA: 02/05/2022 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Yo, YUMARY ALEXMAR TORRES HERNANDEZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° 22.624.818, domiciliada en el Municipio Carache del Estado Trujillo; con el debido respeto, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio, ocurro ante su competente Autoridad para exponer: He decidido constituir, como en efecto constituyo, Una (01) Firma Personal, la cual será de mi exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la única persona que pueda obligarla en todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza; y se regirá bajo las Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denominará CENTRO DE MEDICINA ESTETICA DE YUMARY TORRES, F.P., para sus relaciones comerciales, judiciales, documentos, facturas, emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles, Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El domicilio principal será en la Avenida 3 Libertad, Local S/N, Parroquia Carache, Municipio Carache del Estado Trujillo; pudiendo establecer otras sucursales, depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime necesario en cualquier lugar del país y en el Exterior, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes.- TERCERA: La mencionada Firma Personal tiene por objeto todo lo relacionado al servicio de medicina general de adultos y niños, servicio de consultas médicas generales y especializadas, servicios de tratamientos de belleza, cosmeatría, maquillaje y estética; servicio de peluquería y barbería, servicio de depilación corporal, manicure, pedicure; compra, venta, transporte, comercialización, exportación, importación y distribución al mayor y detal de cosméticos, tintes para el cabello, decolorantes, accesorios para el cabello, cremas corporales, maquillajes de diferentes marcas. Asimismo, también podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto aquí señalado. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital inicial

de CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 5.000,00), representados mediante inventario, y son de mi única y exclusiva propiedad. QUINTA: Soy la única propietaria del activo, y a la vez la única responsable de las obligaciones que se pueden derivar de su funcionamiento. SEXTA: La duración de la indicada Firma Personal, será de setenta (70) años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento ante el Registro Mercantil correspondiente, la cual podré liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley. SEPTIMA: Yo, YUMARY ALEXMAR TORRES HERNANDEZ, anteriormente identificada, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior solicito de usted, se sirva devolverme una copia certificada del mismo a los fines legales consiguientes. Es justicia que espero de usted en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. YUMARY ALEXMAR TORRES HERNANDEZ Firma ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Municipio Valera, 2 de Mayo del Año 2022 Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ALBERTO JUAREZ RUIZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 171, TOMO -3-B RMPET. Derechos pagados BS: 181,60 Según Planilla RM No. 45400217070, Banco No. 581 Por Bs. 0,02. La identificación se efectuó así: YUMARY ALEXMAR TORRES HERNANDEZ, C.I: V-22.624.818. Abogado Revisor: YUNEIDY NAKARY RIVERA OLIVAR Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: CENTRO DE MEDICINA ESTETICA DE YUMARY TORRES, F.P Número de expediente: 454-48094 CONST